



Tribunal Supremo Electoral

Expediente No. ICC-SDMRCC-01-2023
Resolución No. 01-2023
SDMRCC/jcda

SUBDELEGACIÓN MUNICIPAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, MUNICIPIO DE CONGUACO, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA, ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS. -----

SE TIENE A LA VISTA PARA RESOLVER: Expediente de solicitud de inscripción del Comité Cívico Electoral MOVIMIENTO INTEGRAL DE LÍDERES PROACTIVOS (MILPA), de la Junta Directiva y de los Candidatos a integrar la Corporación Municipal del municipio de Conguaco, del Departamento de Jutiapa; compuesto de ciento setenta y dos folios, a solicitud del Señor JOSE DANILO VENTURA GALICIA, Secretario General de la Junta Directiva de la citada organización. -----

CONSIDERANDO:

Que, del estudio del acta constitutiva del Comité, del formulario y las constancias incorporadas a la solicitud de inscripción se desprende:

- a) Que la misma fue presentada dentro del plazo que la ley establece;
- b) Que el Comité Cívico Electoral de referencia, contó en el momento de su constitución con quinientos ochenta y ocho afiliados de los cuales el 90.0% saben leer y escribir;
- c) Que todos son vecinos del municipio de Conguaco, Departamento de Jutiapa;
- d) Que su acta constitutiva reúne los requisitos fijados por el artículo ciento cinco (105) de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;
- e) Que la Junta Directiva fue electa por mayoría absoluta por los integrantes del Comité y tomaron posesión de sus cargos;
- f) Que los candidatos a integrar la corporación municipal de Conguaco fueron electos por mayoría de los asambleístas y que estos aceptaron su designación;
- g) Que llenan las calidades exigidas por la ley de la materia y acompañaron toda la documentación que se indica en el formulario de solicitud de inscripción CC-CM-1211, por lo que es procedente dictar la resolución respectiva, accediendo a las inscripciones solicitadas.

POR TANTO:

Esta Subdelegación Municipal del Registro de Ciudadanos con base en lo considerado en la documentación acompañada y en lo que para el efecto disponen los artículos 99, 100, 102, 103, 104, 105, 108, 109, 170, 214, 215 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 38, 39, 40, 53, 55, 56 y 60 de su Reglamento.

RESUELVE:

- I. Con lugar, la Inscripción del Comité Cívico MOVIMIENTO INTEGRAL DE LÍDERES PROACTIVOS (MILPA), y de su Junta Directiva, contenida en el formulario JD 1211, la que en su oportunidad podrá designar Fiscales ante la Junta Electoral Municipal y ante las Juntas Receptoras de Votos que funcionen en el municipio.
- II. Con lugar, la inscripción de la planilla de candidatos a integrar la Corporación Municipal que aparecen en el formulario CC-CM-1211 que fue postulada por el Comité Cívico MOVIMIENTO INTEGRAL DE LÍDERES PROACTIVOS (MILPA) del Municipio de Conguaco, Departamento de Jutiapa y se conforman de la siguiente manera:
Alcalde.....VICTOR MANUEL LEMUS ORTÍZ
Sindico Titular 1.....DIEGO RODRIGO GALVEZ GARCIA
Sindico Titular 2.....CARLOS HUMBERTO GUTIERREZ HERNANDEZ
Sindico Suplente 1.... RIGOBERTO GARCIA MEDINA
Concejal Titular 1..... MARCO VINICIO GALICIA RECINOS
Concejal Titular 2..... OSCAR LEONEL HERNANDEZ GALICIA
Concejal Titular 3..... WENDY YANIRA CRUZ HERNANDEZ
Concejal Titular 4.....CARLOS ENRIQUE MAYEN LOPEZ
Concejal Titular 5..... NERY MAURICIO ROSA PEREZ
Concejal Suplente 1...WALTER MARIANO RODRIGUEZ RAYMUNDO
Concejal Suplente 2...OSCAR AUGUSTO PEREZ LOPEZ
- III. Que se haga el asiento de la partida correspondiente en el libro de inscripción de la respectiva Subdelegación.



Tribunal Supremo Electoral

- IV. Remitir el Expediente IC-SDMRCC-01-20223 al Departamento de Organizaciones Políticas para la emisión de la partida correspondiente;
- V. Extender la credencial al candidato a Alcalde para los efectos de antejuicio.

NOTIFIQUESE.

Juan Carlos Díaz Alvarado
Subdelegado Municipal
Registro de Ciudadanos T.S.E.
Conguaco, Jutiapa.

